



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 8358

BUENOS AIRES, 26 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-3849-16-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ELECTRO MEDICINA ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 2782/17, por la cual se aprobó la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1200-3, denominado: CONCENTRADORES DE OXÍGENO, marca AIRSEP CORP.

Que por error se omitió colocar en el Anexo de Autorización de Modificaciones, el ítem Modelo/s: NewLife Intensity, NewLife Intensity 10, NewLife Elite, Companion 5.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ítem Modelo/s del Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 2782 del 17 de marzo de 2017, el

H



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 8358

cual quedará redactado de la siguiente forma: NewLife Intensity, NewLife Intensity 10, NewLife Elite, Companion 5.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1200-3 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.


ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-3849-16-6

DISPOSICIÓN N°

dm

8358

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.